DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

ORDEN VMV/656/2018, de 12 de abril, por la que se autoriza el incremento de los créditos previstos en la Orden de 27 de diciembre de 2017, del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, por la que se convocan subvenciones con destino a entidades privadas turísticas sin ánimo de lucro para actuaciones de promoción turística.

Con fecha 11 de enero de 2018 fue publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 8, la Orden de 27 de diciembre de 2017, del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, por la que se convocan subvenciones con destino a entidades privadas turísticas sin ánimo de lucro mediante expediente de tramitación anticipada para actuaciones de promoción turística conforme a las bases reguladoras contempladas en la Orden VMV/322/2016, de 13 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo ("Boletín Oficial de Aragón", número 75, de 20 de abril de 2016).

La citada convocatoria determina en su artículo 5.1 que estas ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 13060 7511 480053 91002 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2018, por un importe de 681.521 euros.

Así mismo, el articulo 5.2 establece que "Dicha cuantía podrá ser incrementada con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención, tal como establece el artículo 58, punto 2 b), del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones".

El pasado 9 de marzo entró en vigor la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018 y en la Sección 13 Departamento de Vertebración del Territorio Movilidad y Vivienda, programa 751.1 "Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo", del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón (aplicación presupuestaria 13060 7511 480053 91002) para el ejercicio 2018 (aprobado por Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Cortes de Aragón), figura una consignación por importe de 925.741 euros, superior por tanto en 244.220 euros a la cantidad establecida en la convocatoria de tramitación anticipada.

La gran demanda de estas ayudas a entidades sin ánimo de lucro, con un volumen de solicitudes superior a lo previsto inicialmente, aconseja utilizar todos los créditos disponibles para atender la necesidad que plantea el sector para la realización de actuaciones de promoción turística.

En virtud de ello, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio y el artículo 10 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, dispongo:

Primero.— Autorizar el gasto correspondiente al incremento de los créditos previstos en la Orden de 27 de diciembre de 2017, por la que se convocan subvenciones con destino a entidades privadas turísticas sin ánimo de lucro mediante expediente de tramitación anticipada de gasto para actuaciones de promoción turística por un importe de 681.521 euros, con un importe de 244.220 euros aprobados en la Ley con cargo a la partida presupuestaria 13060 7511 480053 91002 correspondiente al año 2018:

Denominación: Actuaciones de promoción turística.
Consignación presupuestaria inicial:.....681.521 €.
Incremento actual:.....244.220 €.
Total:.....925.741 €.

Segundo.— Los créditos publicados tienen el carácter de máximos y no podrán concederse subvenciones una vez agotados.

Tercero.— La publicación de los créditos definitivos no implica la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para resolver.

Zaragoza, 12 de abril de 2018.

**El Consejero de Vertebración del Territorio,
Movilidad y Vivienda,
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO**

csv: BOA20180503020